

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Vicerrectorado de Investigación



BASES DE FONDOS CONCURSABLES FINANCIADOS POR LA UNTELS 2023

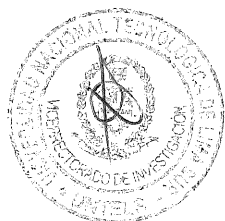
CATEGORÍA:

PROYECTOS DE TESIS DE PREGRADO Y
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN NIVEL
DE PREGRADO



CONTENIDO

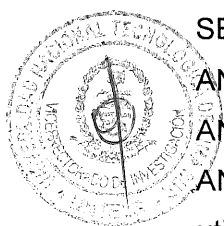
I. ASPECTOS GENERALES.....	4
II. BASE LEGAL.....	4
III. OBJETIVOS	6
3.1. Objetivo General.....	6
3.2. Objetivos específicos.....	6
IV. NATURALEZA DE LA PREMIACIÓN Y SUBVENCIÓN.....	6
V. FINANCIAMIENTO.....	7
5.1.Criterios de asignación del presupuesto	7
VI. PARTIDAS PRESUPUESTALES NO FINANCIABLES	9
VII. MANEJO FINANCIERO	9
VIII.RESULTADOS ESPERADOS	10
8.1.Categoría Semilleros de Investigación:	10
8.2.Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado	10
IX. RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES.....	10
X. PENALIDADES	11
XI. REQUISITOS.....	12
11.1.Categoría Semillero de Investigación	12
11.2.Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado	12
XII. LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
12.1.Categoría Semillero de Investigación	12
12.2.Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado.....	13
XIII. JURADO CALIFICADOR Y DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.	14
XIV.PROCEDIMIENTO DE ELEGIBILIDAD EN LA CATEGORÍA DE TESIS DE PREGRADO.	15
XV.RESULTADOS DEL CONCURSO	15
XVI.CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.	16
XVII.DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO.	16
17.1.Categoría Semillero de Investigación	16
17.2.Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado	16
XVIII.CRONOGRAMA DE ENTREGABLES	17
XIX.FIRMA DEL CONTRATO	18
XX.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
XXI.CIERRE DE PROYECTO	18
XXII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	19





ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	20
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR LAS BASES.....	21
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE NO ADEUDO	22
ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR.....	23
ANEXO 5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN - SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	23
ANEXO 6. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN (PRIMER INFORME).....	26
ANEXO 7. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN - SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	27
ANEXO 8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS.....	28
ANEXO 9. ESTRUCTURA DE LA DE TESIS.....	29
ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN CONCURSO (para ser utilizado por el jurado)	31
ANEXO 11. FORMATO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN	35
ANEXO 12. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL ...	36
ANEXO 13. FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES	37
ANEXO 14. FORMATO DE ELEGIBILIDAD EN LA CATEGORÍA DE TESIS DE PREGRADO	38





CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TESIS DE PREGRADO

I. ASPECTOS GENERALES

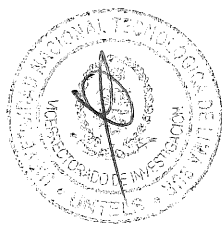
La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) dentro de su compromiso con el desarrollo científico y tecnológico del País, anuncia el presente concurso de proyectos de investigación para el desarrollo de tesis de pregrado. La idea es seleccionar proyectos de investigación con el objetivo de incentivar a los estudiantes de pregrado a la elaboración de tesis.

Se invita a los estudiantes y graduados de la UNTELS a proponer proyectos de investigación dirigidos a apoyar el desarrollo de las líneas de investigación de nuestra universidad.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 27413, Ley de creación de la UNTELS.
- Ley N° 30184, Ley de cambio de denominación de la UNTELS
- Ley N° 27506, Ley de Canon y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° Ley 31728; Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon
- Decreto Supremo N° 004-2019-jus, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.





- Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon.
- Decreto Supremo N° 004-2019-jus, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.
- Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC, que formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y modificatorias.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2020-UNTELS, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, modificado por Resolución Presidencial N° 089-2021 – UNTELS.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2021 – UNTELS que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y modificatoria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2022, que aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2020 – UNTELS, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- RVM N° 022-2023-MINEDU, que aprueban Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado. En el marco del artículo 54 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2020-UNTELS, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, modificado por Resolución Presidencial N° 089-2021 – UNTELS.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2019-UNTELS; que aprueba el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur.
- Resolución Presidencial N° 011-2023-UNTELS; que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 543-Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el año Fiscal 2023-Saldo de Balance 2022.”





- Resolución de Consejo Universitario N° 015-2023-UNTELS-CU-R; que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Convocar y reglamentar los procedimientos del concurso de Proyectos de Investigación subvencionados por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el año 2023, en la modalidad de tesis para Título Profesional y Semilleros de Investigación que conlleve a la generación de nuevos conocimientos, conducente a la solución de problemas prioritarios de la región y el país, enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima de Sur.

3.2. Objetivos específicos

- Promover la generación la producción científica con filiación a la UNTELS.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al servicio del desarrollo regional.
- Incrementar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Promover el desarrollo de la investigación científica, con la finalidad de ampliar el número de personas con título profesional de la UNTELS.
- Contribuir al crecimiento sostenible de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Promover el incremento del número de publicaciones en revistas indizadas.
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación científica con resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de nuestra comunidad.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de Lima Sur.



IV. NATURALEZA DE LA PREMIACIÓN Y SUBVENCIÓN

- 4.1. El proyecto (plan) de investigación para tesis de pregrado, según evaluación, accederá a la subvención de un monto máximo de S/. 3,000.00 (tres mil soles).
- 4.2. El proyecto de investigación para semilleros de investigación, según evaluación, accederá a la subvención de un monto máximo de S/.2,000.00 (dos mil soles).
- 4.3. Cada proyecto ganador, será registrado en el repositorio de la UNTELS.
- 4.4. Se subvencionará hasta dos (2) proyectos de investigación para tesis de



pregrado y hasta dos (2) proyectos de investigación para semilleros de investigación, según disponibilidad presupuestal y en orden de mérito; en ambos casos.

V. FINANCIAMIENTO

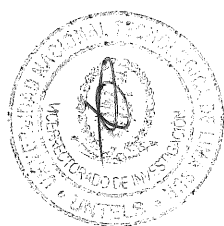
Se afectará a los Recursos Determinados (RD) de la institución, provenientes de la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institución, para el año Fiscal 2023-Saldo de Balance 2022, para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes en atención a la obtención del grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pre grado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, se podrá utilizar otras fuentes de financiamiento, según disponibilidad de del presupuesto de la UNTELS.

5.1. Criterios de asignación del presupuesto

La asignación será en dos desembolsos:

- Primer desembolso: 60% del total del presupuesto (Posterior a la firma del contrato)
- Segundo desembolso: 40% del total del presupuesto previa entrega del informe parcial.

Tabla N° 1: Resumen de partidas presupuestales para la categoría Semilleros de Investigación



Partida presupuestal	Porcentaje (%) máximo a financiar
Gastos generales	30
Materiales e insumos	30
Otros gastos	40

Tabla N° 2: Resumen de partidas presupuestales para la categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado

Partida presupuestal	Porcentaje (%) máximo a financiar
Equipos y bienes duraderos	40
Gastos generales	25
Materiales e insumos	15
Otros gastos	20



Tabla N° 03: Detalle de las partidas financiadas según el nivel proyecto

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none">- Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio o de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento de los mismos.- La adquisición de equipos del extranjero, incluyendo los gastos hasta tener el equipo en el almacén de la UNTELS (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros).- Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos.- Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado.
Gastos generales	<p>Servicios de terceros</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje, de equipos.- Registro de derechos de propiedad intelectual- Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación.- Servicios de edición e impresión escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión.- Todos los servicios contratados con terceros; sean personas naturales o jurídicas, debe ser acreditado con experiencia en el rubro o rubros que se contrate.- Servicio de recolección, procesamiento, analizar,- Desarrollo de hardware
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none">- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados.- Software y licencias de software especializado. Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none">- Costos de traducción de inglés certificado. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio.- Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente, solo para difusión de los productos de investigación.- Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.





	<ul style="list-style-type: none">- Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.- Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto), como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, lo cual debe contar con aprobación previa del VRI.- Costos de importación y desaduanaje de materiales o insumos que se adquieran en el extranjero.- Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del grado de maestro o doctor- Costos de edición e impresión de poster, boletines, libros u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la investigación con fines de difusión. título profesional.
--	---

VI. PARTIDAS PRESUPUESTALES NO FINACIABLES

Los costos o gastos que no se deben considerar en el presupuesto total del Proyecto son:

- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra o alquiler de oficinas, locales u otros inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o su comercialización.
- Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica y capital de trabajo
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.

VII. MANEJO FINANCIERO

- Para acceder a la subvención y a la asignación del presupuesto, se requieren de la aprobación del plan/proyecto mediante Resolución de Consejo Universitario.
- La subvención económica será asignada al tesista y al responsable de los integrantes Semilleros de Investigación.
- La asignación del presupuesto se realizará a través de encargo interno a nombre del tesista y/o responsable de los integrantes de Semillero de Investigación, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto aprobado en el proyecto presentado.



VIII. RESULTADOS ESPERADOS

8.1. Categoría Semilleros de Investigación:

- Dos (2) informes, entregados de manera conjunta: Primer informe, e informe final, de manera preclusiva, según formatos en los ANEXOS 5 y 6.
- Un proyecto de investigación concluido y aprobado por el Instituto de Investigación.

8.2. Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado

- Dos (2) informes: Primer informe e informe final de tesis, de manera preclusiva, según formatos en los ANEXOS 6 y 7.
- Tesis de pregrado finalizada, con informe favorable del jurado evaluador, presentado a la decanatura; de acuerdo al artículo 26° de Reglamento General para el otorgamiento de grado académico y título profesional de la UNTELS.
- Artículo científico publicado o aceptado en revista indizada y/o revista de investigación de la UNTELS.

IX. RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

9.1. Responsabilidades

Son responsables los integrantes de la investigación y el asesor (es); la veracidad de la información consignada en el plan/proyecto de Investigación, así como del cumplimiento de las actividades propuestas.

9.2. Obligaciones

a) Son obligaciones del Asesor

- Coordinar y dirigir la ejecución del plan/proyecto de investigación, asegurando el cumplimiento de la función del responsable/tesista y miembros (categoría Semillero de investigación).
- Dirigir el trabajo de investigación siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación del mismo.
- Asesorar y supervisar la presentación adecuada de los requerimientos solicitados por el responsable del Instituto de Investigación y/o de la Dirección General de Administración (DGA), de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado.
- Asesorar y supervisar la presentación al VRI del informe parcial y final de la investigación de acuerdo al cronograma establecido en el plan/proyecto de investigación.
- Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe económico.
- Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos al Instituto de





Investigación, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la UNTELS.

b) Son obligaciones del responsable (Tesisista/Responsable de semillero de investigación)

- Presentar los requerimientos al Instituto de Investigación de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado.
- Presentar al Instituto de Investigación, el informe parcial y final de la investigación de acuerdo al cronograma establecido en cada proyecto de investigación.
- Presentar oportunamente el informe económico al Instituto de Investigación para su respectivo trámite.
- A la culminación de la investigación se debe reportar y entregar todos los bienes adquiridos al Instituto de Investigación, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la UNTELS.
- Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el plan/proyecto de investigación.
- En caso del responsable de semillero de investigación deberá asignar tareas a los integrantes.
- Cumplir responsablemente con la función asumida en el proyecto de investigación.
- Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
- Participar activamente en la elaboración del informe parcial y final, según el rol que desempeña.



X. PENALIDADES

El responsable del plan/proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación serán penalizados por el uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación, por el mal uso de los fondos asignados y la comprobación de plagio en la redacción del informe final. De comprobarse la falta:

- Se cancelará el proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación devolverán los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.

El VRI, a través del Instituto de Investigación y la DGA, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.



XI. REQUISITOS

11.1. Categoría Semillero de Investigación

- a) Podrán participar en esta categoría los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales que estén cursando entre el V al X ciclo académico, organizados en un grupo designados como Semilleros de Investigación.
- b) Podrán ser asesorados hasta por dos (02) docentes ordinarios de la universidad.
- c) Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) estudiantes que estén cursando del V al X ciclo académico de estudios.
- d) El equipo de investigación designará a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación.
- e) El producto final entregable será el informe final de investigación (**ANEXO 7**), artículo científico (formato de la revista científica de UNTELS; URL: revistas.untels.edu.pe) y el informe económico (**ANEXO 12**).
- f) La estructura y el contenido del proyecto de investigación, debe estar de acuerdo al esquema del **ANEXO 5**.
- g) Las propuestas deben ser inéditas (no haber sido publicadas por medio impreso o electrónico)

11.2. Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado

- a) Podrán participar en esta categoría hasta dos (2) postulantes, debiendo acreditar la resolución de aprobación de su plan de tesis, en el cual figure el respectivo asesor, designado por el Decano de la su Facultad.
- b) El Plan de tesis e informe de tesis, deben estar de acuerdo al esquema y normas establecidas según la resolución N° 0064-2019-UNTELS. (**ANEXO 8 y ANEXO 9**).
- c) Las propuestas deben ser inéditas (no haber sido publicadas por medio impreso o electrónico)

XII. LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1. Categoría Semillero de Investigación

- a) El proyecto será presentado por el estudiante responsable del equipo. Los estudiantes solo pueden presentar una propuesta de trabajo de investigación.
- b) Las inscripciones son virtuales, a través de formulario electrónico, donde se podrá cargar el archivo el cual debe tener el siguiente formato: "Nombres_Apellidos_TituloDelProyecto" (con extensión docx), teniendo como fecha límite el miércoles 30 de agosto del 2023, hasta las 11:59 p.m.

Los proyectos se deben subir al siguiente link:

<https://forms.gle/doAeDNh3v7xqa6YB8>



- c) Lista de documentos que debe entregar al momento de inscribirse:
- c.1. Solicitud de inscripción firmado por el estudiante responsable (**ANEXO 1**)
 - c.2. Declaración jurada de equipo de investigación de conocer y cumplir las bases, firmada por todos los miembros del equipo de investigación y el asesor (**ANEXO 2**).
 - c.3. Declaración jurada de equipo de investigación de no adeudo (**ANEXO 3**). De ser elegido su propuesta, dentro de las 48 horas de publicación de los proyectos ganadores, todo el equipo de investigación deberá presentar la constancia respectiva de no adeudo.
 - c.4. Carta de compromiso del asesor de tesis (**ANEXO 4**)
 - c.5. Ficha de matrícula de cada estudiante emitido por la oficina de Registros Académicos
 - c.6. Los Integrantes y asesores deben presentar su respectivo código ORCID y CTI VITAE.
 - c.7. Proyecto de investigación-Semillero de Investigación. Todas las hojas del expediente deben estar firmadas por el estudiante responsable, foliado de atrás para adelante. (**ANEXO 5**)

12.2. Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado



- a) El Postulante (graduado) se inscribe de manera virtual, a través de formulario electrónico, donde se podrá cargar el archivo el cual debe tener el siguiente formato: "Nombres_Apellidos_TituloDelProyecto" (con extensión docx), teniendo como fecha límite el miércoles 30 de agosto del 2023, hasta las 11:59 p.m.

Los proyectos se deben subir al siguiente link:

<https://forms.gle/ABo8GxChYSBUzfvXA>:

- b) Solicitud de inscripción firmado por el graduado responsable (**ANEXO 1**)
- c) Declaración jurada de equipo de investigación de conocer y cumplir las bases, firmada por todos los miembros del equipo de investigación y el asesor (**ANEXO 2**).
- d) Declaración jurada de equipo de investigación de no adeudo (**ANEXO 3**). De ser elegido su propuesta, dentro de las 48 horas de publicación de los proyectos ganadores, todo el equipo de investigación deberá presentar la constancia respectiva de no adeudo.
- e) Carta de compromiso del asesor de tesis; que figura en la resolución de aprobación del plan de tesis, de la facultad. (**ANEXO 4**)
- f) Constancia de inscripción de Grado académico de bachiller ante la SUNEDU.
- g) Resolución de aprobación del proyecto de investigación emitido por la



Facultad de Ingeniería y Gestión

- h) Los Integrantes y el asesor deben presentar su respectivo código ORCID y CTI VITAE.
- i) Presentar Plan de Tesis, que previamente ha sido aprobado con la resolución decanal respectiva. Todas las hojas del expediente deben estar firmadas por el responsable del proyecto, foliado de atrás para adelante.
(ANEXO 8)

Todos los documentos presentados de manera digital (en ambas categorías); tienen carácter de Declaración Jurada (DJ) y la información que contiene son de exclusiva responsabilidad de los postulantes y del asesor, en ese sentido, la UNTELS se reserva el derecho de actuar de acuerdo las normas penales y administrativas vigentes.

XIII. JURADO CALIFICADOR Y DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

13.1. La evaluación del proyecto de investigación, estará a cargo un jurado evaluador designado por la Dirección del Instituto de Investigación, cuyos elegibles serán profesores de la UNTELS con registro RENACYT.

13.2. El Instituto de Investigación es el responsable de recepcionar, los proyectos de investigación en versión digital, debiendo atender en estricto orden de entrega. Para la verificación y apertura de expedientes el instituto se declara en sesión permanente. La revisión se debe concluir como un plazo de hasta dos (2) días hábiles después del cierre de la convocatoria. El Vicerrectorado de Investigación puede designar a un docente investigador UNTELS, como apoyo en este proceso de evaluación previa, a propuesta del instituto de investigación.

13.3. El Instituto de Investigación emite al Vicerrectorado de Investigación hasta el quinto día hábil después del cierre de la convocatoria; el informe correspondiente de los proyectos aptos para continuar en el concurso, que será publicado en la página web de la UNTELS.

13.4. Los proyectos de investigación, como parte de la evaluación, serán sometidos a evaluación de similitud con el software de similaridad utilizado por la UNTELS. Los proyectos que obtengan de similitud mayor al 30% (de acuerdo al Anexo 1; constancia antiplagio, del Reglamento General para el otorgamiento de grado académico y título profesional de la UNTELS), referidos a la evaluación/verificación de originalidad, serán descalificados. En esta evaluación solo se podrá excluir 15 palabras en la configuración del software citado.

13.5. El Instituto de Investigación, en base a los puntajes valorados por los evaluadores, elaborará un cuadro de orden de mérito de los resultados de la convocatoria.

13.6. El Vicerrectorado de Investigación conforme a la disponibilidad presupuestal y a los resultados obtenidos, en orden de mérito, de los proyectos de investigación presentados, determinará los proyectos ganadores de subvención, que será necesariamente entre aquellos proyectos que hayan alcanzado un





puntaje final **mínimo de 30 puntos**, caso contrario se puede declarar desierto el concurso.

- 13.7. El Jurado evaluador resolverá todos aquellos aspectos adicionales de evaluación que no estén contemplados en esta convocatoria. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Las consultas adicionales relacionados al concurso, podrá solicitarse en la Oficina del Instituto de Investigación, de manera presencial o vía correo electrónico; dentro del horario de oficina.

XIV. PROCEDIMIENTO DE ELEGIBILIDAD EN LA CATEGORÍA DE TESIS DE PREGRADO.

La elegibilidad de los proyectos de tesis de pre grado a ser subvencionados, estarán a cargo un jurado evaluador designado por la Dirección del Instituto de Investigación, cuyos elegibles serán docentes de la UNTELS con registro RENACYT de acuerdo a su especialidad.

Los criterios para ser elegidos son:

- Nivel de afinidad a las Líneas de investigación de la UNTELS (1-5)
- Nivel de contribución a la escuela profesional
- Nivel de aporte a la sociedad
- Nivel de novedad y originalidad

XV. RESULTADOS DEL CONCURSO



- 15.1. El Jurado entrega los resultados de la evaluación al Instituto de Investigación de la UNTELS.

El Director del Instituto de Investigación; en base al puntaje obtenido por cada proyecto, según categoría, elabora el orden de mérito y emite un informe a Vicerrectorado de Investigación UNTELS.

- 15.2. El Vicerrectorado de Investigación, en base al informe del instituto de investigación, dará a conocer los resultados de las evaluaciones del jurado calificador, el orden de mérito y los proyectos ganadores de subvención económica a través de la página web de la universidad. Posteriormente, se tramitará la emisión de la resolución de Consejo Universitario.

- 15.3. En cualquier etapa del proceso del concurso, aún después de haberse declarado a un proyecto como ganador, si se verifica alguna falta como copia, incumplimiento, falsificación u otra infracción grave se procederá a la descalificación inmediata del proyecto y a la aplicación de las sanciones referidas en los reglamentos internos de la UNTELS, quedando como ganador el proyecto que ocupó el siguiente lugar en orden mérito, siempre en cuando, cumpla con el puntaje mínimo requerido y las normas establecidas en el presente concurso.



XVI. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

Hito	Fechas
Apertura de Convocatoria y Publicación de las bases	Lunes 21 de agosto de 2023
Cierre de la Convocatoria	Viernes 08 de setiembre de 2023
Publicación de Proyectos presentados y aptos.	Hasta martes 12 de setiembre de 2023
Publicación de Proyectos ganadores en la página web de la UNTELS	Hasta lunes 18 de setiembre de 2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	Miércoles 20 de setiembre de 2023
Inicio de proyecto	Miércoles 27 de setiembre de 2023

XVII. DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO.

La ejecución presupuestal (devengado) debe **efectuarse máximo hasta 15 de noviembre del año 2023**; quedando bajo responsabilidad solidaria del equipo de investigación. Se debe presentar al Instituto de Investigación el informe final de ejecución presupuestal (**ANEXO 12**), teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles después de haberse realizado la última ejecución presupuestal.

17.1. Categoría Semillero de Investigación

- El (la) estudiante responsable del equipo debe llevar el control de la ejecución presupuestal y del cumplimiento de las actividades planificadas.
- El estudiante responsable, deberá entregar los informes, según cronograma de proyecto; al Instituto de Investigación en una copia impresa y digital.
- El Proyecto de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensual propuesto, pudiendo el Instituto de Investigación solicitar un informe de avance según considere pertinente.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del plan de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

17.2. Categoría de Proyectos de Tesis de Pregrado

- El (la) tesista debe llevar el control de la ejecución presupuestal y del cumplimiento de las actividades planificadas.



- b) El informe de avance de la investigación, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentado a la mitad del cronograma de actividades; el cual debe ser entregado al Instituto de Investigación en una copia impresa y digital.
- c) El tesista responsable, deberá entregar los informes, según cronograma de proyecto; al Instituto de Investigación en una copia impresa y digital.
- d) El proyecto de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensual propuesto, pudiendo el Instituto de Investigación solicitar un informe de avance según considere pertinente.
- e) El tesista presentará el informe favorable del jurado evaluador, presentado a la decanatura. En la portada del empastado debe figurar "Financiado por la UNTELS".
- f) Artículo científico publicado o aceptado en revista indizada y/o revista de investigación de la UNTELS.
- g) La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

Los informes presentados, pasarán a evaluación, del Instituto de investigación; según condiciones de cada categoría. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

- **Aceptado:** Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
- **Observado:** Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso el responsable y asesor deberán subsanar la observación dentro de los quince (15) días siguientes.

En ambas categorías, el informe final debe incluir el reporte de similitud menor 30%, de acuerdo a las precisiones señaladas en el Capítulo XIII.

XVIII. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

Fecha de Inicio de las Actividades	Al día siguiente de la publicación de la lista de proyectos aprobados
Entrega del primer avance	Hasta 2 meses calendario después del inicio del proyecto
Entrega Informe Final	Hasta 10 meses calendario después del inicio del proyecto



XIX. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y al cronograma presentado en el proyecto. La suscripción del contrato estará a cargo por la rectora de la UNTELS y realizará en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, después del Taller de inducción a los seleccionados, caso contrario, se formalizará la selección al siguiente concursante en orden de mérito.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DGA al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los cinco (5) días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación con el informe elevado por el Instituto de Investigación de la UNTELS.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por Instituto de Investigación y por la DGA.
- Incumplir con la presentación del Informe de ejecución presupuestal dentro del plazo establecido en el cronograma presentado, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al Instituto de Investigación y a la DGA.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, bases y presente reglamento.



XXI. CIERRE DE PROYECTO

El cierre del proyecto debe establecerse en el cronograma de actividades del proyecto (para la categoría de semilleros de semilleros de investigación) y de acuerdo al cronograma de actividades en los proyectos de tesis. De no encontrar observaciones, se dará la conformidad del mismo, con lo cual se tramitará ante las instancias pertinentes, la resolución de cumplimiento de culminación y cierre de proyecto.

Concluido el proyecto, el estudiante responsable/tesista deberá hacer entrega de bienes adquiridos con subvención de la UNTELS, según corresponda, a través del acta respectiva (**ANEXO 13**), al director del Instituto de Investigación en presencia del servidor responsable de control patrimonial. Los equipos que hubieren sido



retirados en calidad de préstamo deben ser retornados al finalizar el proyecto al instituto de investigación para ser entregados al laboratorio o taller de la unidad correspondiente de la UNTELS

XXII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el financiamiento del proyecto de investigación.

SEGUNDO. - Por razones de fuerza mayor, el cronograma de la convocatoria en curso, puede ser modificado por el Vicerrectorado de Investigación y deberá ser comunicado con la debida anticipación, a través de la página web de la UNTELS.

TERCERO. - El estudiante responsable/tesista por causa de fuerza mayor debidamente justificada, puede solicitar ampliación del plazo de entrega del informe final, por un máximo de dos (02) meses adicionales, más no la ampliación de plazo para la ejecución presupuestal y/o rendición de gastos del proyecto de investigación.

CUARTO. - Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Instituto de Investigación de la UNTELS.





ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor:

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Yo,.....

identificado (a) con DNI N°.....de la Escuela Profesional de

....., de la Facultad de.....;

en calidad de tesista/responsable y conocedor de las Bases de fondos concursable financiados por la UNTELS 2023, categoría: proyectos de tesis de pregrado y semilleros de investigación en nivel de pregrado, presento a su despacho el plan/proyecto de investigación titulado:

.....
.....
.....

.....que corresponde a la (marque con una "X"):

- Categoría Semillero de investigación ()
- Categoría Tesis de pre grado ()



Villa El Salvador,.....de.....del 2023

..... (Firma)

Nombres y apellidos completos

E-mail:

Nº Celular:



Huella digital



**ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE CONOCER
Y CUMPLIR LAS BASES**

Señor:

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Yo,.....

..identificado (a) con DNI N°.....de la Escuela

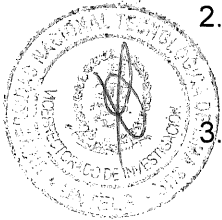
Profesional de, de la Facultad

de..... en calidad de tesista/responsable del plan/proyecto de investigación titulado:

.....
.....
.....

Presento la Declaración Jurada, el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación con las firmas correspondientes, quienes indicamos que:

1. El plan/proyecto de investigación es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNTELS exenta de toda responsabilidad en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los integrantes conocemos plenamente las Bases de fondos concursable financiados por la UNTELS 2023, categoría: proyectos de tesis de pregrado y semilleros de investigación en nivel de pregrado.
3. Cumplir con las actividades programadas, dentro de los plazos establecidos en la presente bases, así como emitir la respectiva rendición de cuentas y entrega de equipos adquiridos para el proyecto; al Instituto de Investigación.
4. Asumimos el compromiso de participar en la ejecución y culminación del plan/proyecto de investigación.

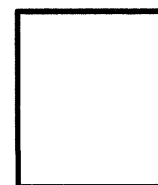


N°	Apellidos y nombres	Condición (Estudiante/ egresado/graduado	N° DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Villa El Salvador,.....de.....del 2023

..... (Firma)

Nombres y apellidos completos



Huella digital



ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE NO ADEUDO

Señor:

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Yo,.....

..identificado (a) con DNI N°.....de la Escuela

Profesional de, de la Facultad

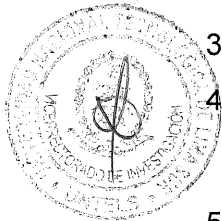
de..... en calidad de tesista/responsable del plan/proyecto de investigación titulado:

.....

.....

Presento la Declaración Jurada, el listado de todos los integrantes del plan/proyecto de investigación, quienes indicamos BAJO JURAMENTO que:

1. No se adeuda informe o rendición de cuentas alguno, de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación, tampoco al Instituto de Investigación.
2. No se tiene faltas documentadas en alguna de las unidades de investigación, como faltas a la ética de investigación, faltas cometidas por el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.
3. No se adeuda informe o rendición de cuentas de proyectos o encargos anteriores.
4. No se tiene falta documentada: faltas a la ética de investigación, faltas cometidas alguna de las unidades de investigación como el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.
5. No se adeuda bienes a los laboratorios y biblioteca de la UNTELS



En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

N°	Apellidos y nombres	Condición (Estudiante/egresado/graduado)	N° DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Villa El Salvador,.....de.....del 2023

..... (Firma)

Nombres y apellidos completos



Huella digital



ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR

Señor:

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Yo,

identificado (A) con DNI N° docente

de la Escuela Profesional de, de la Facultad

de me comprometo a ASESORAR el

plan/proyecto de Investigación titulado:

.....

.....

.....

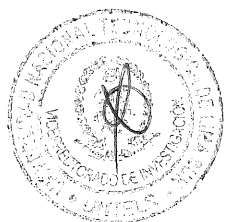
del tesista/responsable de investigación

.....

.....

Además, declaro conocer plenamente las Bases de fondos concursable financiados por la UNTELS 2023, categoría: proyectos de tesis de pregrado y semilleros de investigación en nivel de pregrado; teniendo a mi cargo las siguientes funciones:

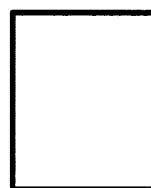
- a. Dirigir y monitorear la investigación de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos.
- b. Gestionar los permisos necesarios a las instancias pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c. Asesorar en la redacción del informe parcial e informe final de investigación.
- d. Asesorar en la rendición económica.
- e. Verificar la inclusión del nombre de la UNTELS en todas las publicaciones, conservando los derechos de autor.
- f. Informar al Instituto de Investigación, cualquier situación que perjudique la ejecución del proyecto de investigación.



Villa El Salvador, de del 2023

..... (Firma)

Nombres y apellidos completos



Huella digital

ANEXO 5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN - SEMILLERO DE

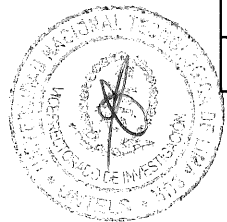


INVESTIGACIÓN

- I. TÍTULO
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
- III. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA (general y específicos)
- IV. OBJETIVOS (general y específicos)
- V. MARCO TEÓRICO
- VI. HIPÓTESIS (Opcional)
- VII. LAS VARIABLES (incluye matriz de consistencia)
- VIII. MATERIALES Y MÉTODOS
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de ejecución de actividades del proyecto de investigación: 12 meses

Actividades Tiempo	AÑO 2023				AÑO 2024							
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb	Marz.	Abr.	May	Jun	Jul.	Agos



X. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

Nº	Componente/Actividad	Unidad de Medida	Cantidad/Meta Física	Costo Unitario	Costo Total
1.	EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS				
1.1.					
1.2					
2.	GASTOS GENERALES				
2.1.					



2.2					
3.	MATERIALES E INSUMOS				
3.1.					
3.2.					
4.	OTROS GASTOS				
4.1					

Nota: Puede agregar más filas

XI. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** (Presentar de manera sistemática; de acuerdo a los estándares internacionales establecidos, la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo IEEE, APA, Vancouver u otro que se adecúe al proyecto presentado):





ANEXO 6. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN (PRIMER
INFORME)

1.-INFORMACIÓN GENERAL: Título del proyecto/ Escuela Profesional/Línea de Investigación/ responsable-Estudiantes.

2.- PERIODO DEL INFORME: Informe (Primero/Segundo)

3.-ACTIVIDADES REALIZADAS

4.- PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO Y RESULTADOS OBTENIDOS

5.- CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES:

Introducción. Planteamiento del problema. Fundamentación teórica. Hipótesis y variables. Material y Métodos. Resultados preliminares. Referencias bibliográficas. Anexos (Opcional).



FIRMA
Investigador responsable



Huella digital

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador responsable



**ANEXO 7. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
- SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

Portada

- Escuela Profesional
- Línea de Investigación
- Título del proyecto de investigación
- Nombre de Investigador Principal
- Nombre de los demás miembros del equipo de Investigación
- Fecha de presentación
- Tabla de contenido
- Resumen
- Abstract

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

II. ANTECEDENTES

III. METODOLOGÍA

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal

FIRMA
Investigador responsable



Huella digital



ANEXO 8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS

(Resolución Presidencial N° 0064 - 2019 – UNTELS)

CARÁTULA

ÍNDICE

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Motivación
- 1.2 Estado del arte
- 1.3 Descripción del problema 1.4 Formulación del problema
 - 1.4.1 Problema general
 - 1.4.2 Problemas específicos
- 1.5 Objetivos
 - 1.5.1 Objetivo general
 - 1.5.2 Objetivos específicos
- 1.6 Justificación

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Bases teóricas

III. VARIABLES E HIPÓTESIS (*)

- 3.1 Operacionalización de las variables
- 3.2 Hipótesis de la investigación
 - 3.2.1 Hipótesis general
 - 3.2.2 Hipótesis específicas

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Descripción de la metodología
 - 4.1.1 Etapas del desarrollo de la tesis
- 4.2 Población y muestra (*)
- 4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (*)

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA TESIS

VI. PRESUPUESTO DE LA TESIS

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

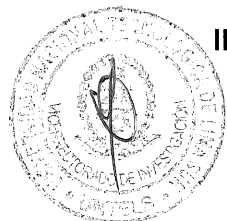
ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos (*)

Anexo 3. Glosario de términos

() Para tesis con hipótesis*





ANEXO 9. ESTRUCTURA DE LA DE TESIS_
(Resolución Presidencial N° 0064 - 2019 - UNTELS)

CARÁTULA

ACTAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Motivación

1.2 Estado del arte

1.3 Descripción del problema

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema

general

1.4.2 Problemas específicos

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

1.5.2 Objetivos específicos

1.6 Justificación

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.2 Bases teóricas

III. VARIABLES E HIPÓTESIS (*)

3.1 Operacionalización de las variables

3.2 Hipótesis de la investigación

3.2.1 Hipótesis general

3.2.2 Hipótesis específicas

IV. METODOLOGÍA.

4.1 Descripción de la metodología

4.2 Implementación de la investigación

4.2.1 Pruebas realizadas

4.3 Población y muestra (*)

4.4 Técnicas de recolección de datos (*)

4.5 Instrumentos de recolección de datos (*)

4.5.1 Validez

4.5.2 Confiabilidad





4.6 Resultados

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VII CONCLUSIONES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

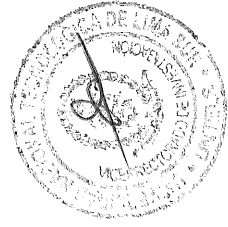
Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos (*)

Anexo 3. Formato de Validación de expertos (*)

Anexo 4. Glosario de términos

(*) Para tesis con hipótesis





ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN CONCURSO (para ser utilizado por el jurado)

Escala de calificación

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
I. CONTENIDO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO			
El Problema	10%	Planteamiento y formulación del problema	5%
		Justificación.	5%
Marco Teórico	20%	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.	5%
		Definición de términos básicos	5%
		VARIABLES	5%
		Hipótesis	5%
		Tipo de Estudio	3%
Marco Metodológico	30%	Nivel de Investigación	3%
		Diseño de la Investigación	3%
		Población, muestra y muestreo	3%
		Técnica e instrumento de recolección de datos	3%
		Procedimiento de recolección de datos	3%
		Técnica de procesamiento	3%
		Análisis estadístico de los datos	3%
		Ambiente de estudio	3%
		Referencias bibliográficas, (25% de las citas deben ser de los últimos 5 años)	3%
II. CAPACIDAD, GESTIÓN Y PRESUPUESTO			
Administración del Proyecto	15%	Recursos Humanos y definición detallada de cargos y funciones	3%
		Presupuesto total del proyecto de investigación.	3%
		Calendario presupuestal	3%
		Cronograma de ejecución	3%
		Cronograma de actividades	3%
III. IMPACTO POTENCIAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL			
Impacto Potencial, Económico, Social y Ambiental	25%	Descripción de entidades asociadas y transferencia tecnológica.	5%
		Descripción del impacto ambiental del proyecto.	5%
		Impactos en ciencia y tecnología.	5%
		Impactos económicos.	5%
		Impactos de responsabilidad social y desarrollo sostenible.	5%
		100%	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



REGISTRO

TÍTULO DEL PROYECTO

ESCUELA PROFESIONAL

MONTO SOLICITADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL

APROBADO

DESAPROBADO

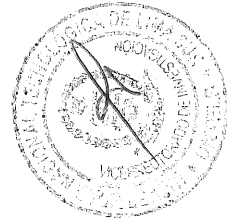
X

Escala de calificación:

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

CRITERIO	PORCENTAJE POR CRITERIO	PONDERACIÓN OBTENIDA
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico	60%	0,00
II. Capacidad Gestión y Presupuesto	15%	0,00
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	25%	0,00
	100%	0

Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual



CRITERIO	SUBCRITERIO	CALIFICACIÓN	INDICAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico		0	
El Problema	Planteamiento y formulación del problema		
	Justificación.		
Marco Teórico	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.		
	Definición de términos básicos		
	VARIABLES		
	Hipótesis		



INFORME TECNICO CIENTIFICO

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 0
ESCUELA PROFESIONAL 0
MONTO SOLICITADO 0
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 0
INVESTIGADOR PRINCIPAL 0

I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico

--

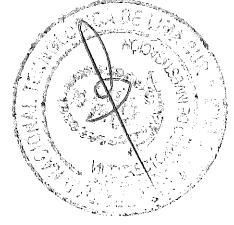
II. Capacidad, Gestión y Presupuesto

--

III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental

--

Firma Evaluador





ANEXO 11. FORMATO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN

TÍTULO DE PROYECTO:	
INVESTIGADOR PRINCIPAL DE PROYECTO:	
OTROS MIEMBROS:	
EVALUACIÓN CUANTITATIVA: (Puntaje)	
EVALUACIÓN CUALITATIVA: (APROBADO/DESAPROBADO)	
CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO:	
EVALUADOR: Nombres, Grado Académico y Firma	

***Todas las hojas del formato de evaluación y resumen deben estar debidamente firmadas por el jurado evaluador.**





ANEXO 12. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador responsable)

1.- DATOS

TITULO DE PROYECTO:

.....

MODALIDAD:.....

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

.....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

.....

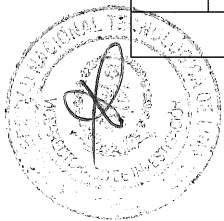
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PROYECTO:

.....

FECHA DE RESOLUCIÓN.....

2.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

N°	Componente/Actividad	Importe programado por resolución N° (S/)	Importe ejecutado (S./)	Saldo (S./)
1.	EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS			
1.1.				
1.2.				
2.	GASTOS GENERALES			
2.1.				
2.2.				
3.	MATERIALES E INSUMOS			
3.1.				
3.2.				
4.1.	OTROS GASTOS			
TOTAL				



Firma y nombres

Investigador responsables

Firma y nombres

Director del Instituto de Investigación



ANEXO 13. FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES

Entrega y recepción de bienes N°...-2023-UNTELS

SERVIDOR QUE ENTREGA:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

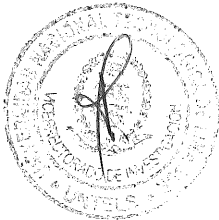
Motivo:

SERVIDOR QUE RECIBE:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA Y MODELO	SERIE	COLOR



FIRMA SERVIDOR QUE ENTREGA

FIRMA SERVIDOR QUE RECIBE



ANEXO 14. FORMATO DE ELEGIBILIDAD EN LA CATEGORÍA DE TESIS DE PREGRADO

Título del Proyecto:

.....

Apellidos y nombres de tesistas:

.....

Criterios	Niveles					Comentario/observación
	1	2	3	4	5	
Nivel de afinidad a las Líneas de investigación de la UNTELS						
Nivel de contribución a la escuela profesional						
Nivel de aporte a la sociedad						
Nivel de novedad y originalidad						
TOTAL						

 Firma del evaluador
 Apellidos y nombres